REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)[1]

Expediente 005 **2021 – 00257** 00

Teniendo en cuenta que el apoderado de la parte ejecutante, con facultad expresa para recibir presentó solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, a tono con el artículo 461 del C.G.P. y satisfaciéndose los requisitos dispuestos en dicha norma se RESUELVE:

1.- DECRETAR la TERMINACIÓN del presente proceso POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

2.- DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren practicado dentro del presente proceso. En caso de existir embargo de remanentes o de llegarse a perfeccionar dentro del término de ejecutoria de éste auto, procédase por secretaría como lo indica el inciso 5° del art. 466 del C. General del Proceso, de igual manera habrá de procederse en caso de existir obligaciones pendientes en favor de la DIAN. Por secretaría OFÍCIESE.

3.- Sin costas, conforme lo solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

[1] Estado electrónico 121 del 9 de septiembre de 2021

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Civil 005
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfc715511f1bbc1b4ecaea72863ab1b57c10582ad2bb638071704fef3f55f518**
Documento generado en 08/09/2021 10:03:23 AM